



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
13 de julio de 2022**

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las 9:10 horas del día **13 de julio de 2022**, se reúnen en **sesión ordinaria** en el Salón de Actos de la Casa Palacio del Cabildo de Gran Canaria, sito en la calle Bravo Murillo, nº 23, planta baja, la Mesa Permanente de Contratación constituida, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2022 y el vigente Reglamento Orgánico de la Corporación que disponen la composición de la misma, con la asistencia de:

Presidente:

- Don Pedro Justo Brito.

Vocales:

- Doña Judith Quintana Suárez, en representación de la Intervención.
- Doña Begoña García Rodríguez, en representación de la Asesoría Jurídica.
- Don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, vocal miembro electo.

Secretaria:

- Doña Isabel Gutiérrez Santana, Jefa de Servicio de Contratación.

Asiste también a la reunión de la Mesa de Contratación Doña María Paula Beltrán Ramírez, Especialista Administrativa, Proyecto NOE del Servicio de Contratación.

Existiendo Quórum suficiente para la válida constitución de la Mesa, conforme a lo establecido en el Art. 21.7 del RD 817/2009 de 8 de Mayo, que desarrolla la Ley de Contratos del Sector Público, se procede por la Presidencia al comienzo de la Sesión.

INCIDENCIAS RESEÑABLES:

Siguiendo indicaciones de la Presidencia se altera el orden de los asuntos incluidos en el orden del día, quedando como sigue:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Puesta a disposición de los miembros de la Mesa el Acta de la reunión ordinaria de la Mesa de Contratación de **06 de julio de 2022** se aprueba por unanimidad de los presentes.



ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
13 de julio de 2022

2. CESE Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

- No hubo.

3. CORRECCIÓN DE ERROR/ES ACTA/S ANTERIORES

- No hubo.

4. DACIÓN DE CUENTAS

- No hubo.

5. PROCEDIMIENTO ABIERTO ARTÍCULO 156 LCSP

5.1- CON CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:

5.1.7 **Análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario.**

- **XP1507/2021/OP** Procedimiento abierto varios criterios sujetos a juicio de valor: **“Proyecto para la sustitución de la barandilla en el Paseo del Atlante, T. M. Las Palmas de Gran Canaria.”** Importe neto de la licitación 568.840,59 € e IGIC de 41.078,84 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 4 meses. **Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras.**

En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el **22 de junio de 2022** se acordó proponer la adjudicación del contrato de referencia al licitador **UTE BERNEGAL-MAINSA-INDUTEC** y efectuar requerimiento de documentación y garantía, en los términos detallados en el acta de dicha reunión.

La Secretaria de la Mesa da cuenta de que consta en el expediente electrónico escrito presentado por el propuesto adjudicatario de fecha **08 de julio de 2022** en el que solicita:

“Tener por retirada la oferta presentada el 29/12/2021 a la licitación del “Proyecto para la sustitución de la barandilla en el Paseo del Atlante, T. M. Las Palmas de Gran Canaria”, admitiendo en consecuencia la oposición formulada contra el acuerdo de la Mesa de Contratación que con fecha 29/06/2022 fue notificada a las comparecientes, dejando sin efecto la misma sin ninguna responsabilidad para los licitadores **como consecuencia de haberse excedido el plazo máximo de dos meses para adjudicar el citado contrato,** todo ello con cuanto más proceda en Derecho.”

Transcurrido el plazo legalmente establecido de presentación de documentación, se ha comprobado que la licitadora **no ha cumplimentado el requerimiento en el plazo señalado** por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
13 de julio de 2022**

Primero: ENTENDER RETIRADA la oferta presentada por la **UTE BERNEGAL-MAINSA-INDUTEC**.

Segundo: Proponer la ADJUDICACIÓN del contrato de referencia al siguiente licitador en el orden de clasificación –como consta en el informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación de fecha 16 de junio de 2022, suscrito por el Servicio Promotor y aprobado en la sesión de la Mesa de Contratación de 22 de junio de 2022-, esto es, a la **UTE INSAE – TR CONSTRUYA** y un total de **80,50 puntos**, por un **importe total** de **538.440,92 €**, desglosado en un **importe neto** de **503.215,81 €** e **IGIC** al 7% de **35.225,11 €** y restantes condiciones de su oferta.

Esta propuesta de adjudicación está condicionada a la aportación en el plazo establecido de la documentación requerida en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rija la licitación.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **ACUERDA por unanimidad REQUERIR** a **UTE INSAE - TR CONSTRUYA con NIF PENDIENTE DE CONSTITUIR**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

1) Con carácter previo a la formalización del contrato deberán aportarse los poderes de representación de la UTE, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-diligencia-de-bastanteo-de-poderes-t2-0160-pa01->.

2) CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL REQUERIDA:

Grupo C: EDIFICACIONES

Subgrupo.- 9. Carpintería Metálica

Categoría.- 3 – Cuantía superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros.

3) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social.

La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

4) Asimismo, en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del importe de adjudicación **5% de 503.215,81 € = 25.160,79 €**



ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
13 de julio de 2022

6.2- SOLO CON CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

6.2.4 Análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario y, en su caso, toma de conocimiento del informe técnico.

- **XP1604/2021/SSAA** Procedimiento abierto simplificado con un solo criterio: **“Suministro de gases especiales para los laboratorios de la Granja Agrícola Experimental del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca”**. Importe neto de la licitación 36.000,00 € e IGIC de 2.520,00 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución: 2 años. **Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.**

En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el **11 de mayo de 2022** se acordó proponer la adjudicación del contrato de referencia al licitador **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS, S.A.** con NIF **A08015646**, **que ha presentado en forma y plazo la documentación requerida** y detallada en el acta de dicha reunión por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual una vez se incorpore de oficio al expediente electrónico el bastanteo de poderes.

6. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ARTÍCULO 159 LCSP

6.1- CON CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:

6.1.1 Documentación General y Criterios sujetos a juicio de valor.

- **XP1227/2021/INS** Procedimiento abierto simplificado con criterios sujetos a juicio de valor: **“Instalaciones de protección contra incendios e instalaciones eléctricas de baja tensión de las naves zona ZEC, Puerto de Las Palmas, T.M. de Las Palmas de Gran Canaria.** Importe neto de la licitación 291.454,28 € e IGIC de 20.401,80 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución: 5 meses. **Servicio de Instalaciones.**

La Secretaria de la Mesa da cuenta del **vencimiento el día 06 de julio de 2022**, de la licitación anteriormente relacionada y de la certificación de fecha **06 de julio de 2022**, emitida por la Jefa de Servicio de Contratación, por Delegación de firma del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular (Decreto nº 44, de 26-07-19), no habiéndose presentado licitador alguno, **declarándose por tanto desierto.**

5. PROCEDIMIENTO ABIERTO ARTÍCULO 156 LCSP

5.1- CON CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:

- **XP0815/2021/CULT** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor: **“Creación de documentales y piezas de animación.”** Compuesto por 17 lotes. Importe neto de la licitación 471.962,59 € e IGIC de 33.037,41 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 4 meses. **Servicio de Cultura.**



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
13 de julio de 2022**

En la sesión de la **Mesa del pasado 11 de mayo de 2022 se procedió a la apertura de los criterios automáticos** verificándose que la **licitadora del lote 11, TOMAVISION STUDIO, S.L. con NIF B76749498 incluye los criterios sujetos a juicio de valor del referido Lote**, por lo que la documentación electrónica queda disponible para que el Servicio de origen del expediente emita informe sobre la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor del lote 11 conforme a los Pliegos, con posterior remisión a la Mesa de Contratación.

Examinado el **Informe Técnico Complementario de valoración de criterios sujetos a juicio de valor, de fecha 26 de mayo de 2022, del lote 11** suscrito por el Servicio Promotor, la **Mesa acuerda por unanimidad de los presentes la aprobación del referido informe, quedando la valoración de la forma siguiente:**

LOTE	LICITADOR	PUNTUACIÓN			TOTAL	
		A	B	C		
11	Tomavisión Studio S.L.	-Se presenta un escafo cronograma del plan previo de producción, con poca concreción. -Ninguna referencia respecto al tema, ni contextualización, ni intenciones de desarrollo. -Se aporta una escafo resumen. -Se aporta calendario,	3 -Se relacionan los recursos humanos necesarios. -Se especifica la técnica de animación. -El Plan se ajusta a los tiempos de producción pero no define su viabilidad respecto a los tiempos, fases y recursos empleados. -No se detalla ninguna intención de producción, ni recursos técnicos.	3 Se relacionan, dos escenarios. No hay ninguna propuesta ni intención respecto a punto de vista, espacios, variedad de secuencias, ni descripción ni número de personajes.	2	8

Dada la puntuación obtenida y atendiendo al umbral mínimo establecido en el apartado K.4) del Cuadro de Características del PCAP para continuar en el proceso selectivo, la Mesa acuerda por unanimidad que la oferta del licitador **TOMAVISIÓN STUDIO S.L. con NIF B76749498 queda excluida** del procedimiento de licitación al haber obtenido 8 puntos, no superando el 50% de la puntuación que corresponde a los criterios sujetos a juicio de valor, esto es, 10,5 puntos (50% de 21 puntos).

Asimismo, la Mesa **PROPONE DECLARAR DESIERTO el Lote 11, al no concurrir ninguna otra empresa licitadora.**

5.1.6 Propuesta de Adjudicación.

- **XP0815/2021/CULT** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor: **“Creación de documentales y piezas de animación.”** Compuesto por 17 lotes. Importe neto de la licitación 471.962,59 € e IGIC de 33.037,41 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 4 meses. **Servicio de Cultura.**

En la Mesa del pasado **11 de mayo de 2022**, se procedió a la apertura de los sobres de los criterios automáticos, con el resultado que obra en el acta, quedando desde ese momento disponible, la documentación electrónica para que el Servicio de origen del expediente, informara sobre la valoración de los criterios automáticos conforme a los Pliegos, con posterior remisión a la Mesa de Contratación para su valoración y propuesta de adjudicación.



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
13 de julio de 2022**

Visto el **informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación de fecha 27 de junio de 2022**, suscrito por el Servicio Promotor, en el que se detalla el proceso seguido para efectuar la valoración y la aplicación pormenorizada de los criterios automáticos contemplados en los Pliegos que rigieron la licitación, y, conteniendo la propuesta de adjudicación, **la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes, hacer suyo el contenido del informe y proponer en el mismo sentido informado por el Servicio:**

- **PROPONER LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1**, a la licitadora **LAS HORMIGAS NEGRAS PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L.** con NIF **B76167485**, con una puntuación de **96,00 puntos** y por un **importe total** de **50.877,16 €**, desglosado en un **importe neto** de **47.548,74 €** e **IGIC** al 7% de **3.328,41 €** y restantes condiciones de su oferta.
- **PROPONER LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2**, a la licitadora **LAS HORMIGAS NEGRAS PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L.** con NIF **B76167485**, con una puntuación de **94,20 puntos** y por un **importe total** de **50.877,16 €**, desglosado en un **importe neto** de **47.548,74 €** e **IGIC** al 7% de **3.328,41 €** y restantes condiciones de su oferta.
- **PROPONER LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 3**, a la licitadora **LA GAVETA PRODUCCIONES, S.L.** con NIF **B76701895**, con una puntuación de **89,00 puntos** y por un **importe total** de **48.150,00 €**, desglosado en un **importe neto** de **45.000,00 €** e **IGIC** al 7% de **3.150,00 €** y restantes condiciones de su oferta.
- **PROPONER LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 5**, a la licitadora **JUGOPLASTIKA S.L.** con el NIF **B76216845**, con una puntuación de **81,00 puntos** y por un **importe total** de **33.558,00 €**, desglosado en un **importe neto** de **31.363,00 €** e **IGIC** al 7% de **2.195,00 €** y restantes condiciones de su oferta.
- **PROPONER LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 7**, a la licitadora **MUAK CANARIAS, S.L.** con NIF **B35679083**, con una puntuación de **83,00 puntos** y por un **importe total** de **33.705,00 €**, desglosado en un **importe neto** de **31.500,00 €** e **IGIC** al 7% de **2.205,00 €** y restantes condiciones de su oferta.
- **PROPONER LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 8**, a la licitadora **JUGOPLASTIKA S.L.** con el NIF **B76216845**, con una puntuación de **78,00 puntos** y por un **importe total** de **32.764,00 €**, desglosado en un **importe neto** de **30.620,00 €** e **IGIC** al 7% de **2.144,00 €** y restantes condiciones de su oferta.
- **PROPONER LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 13**, a la licitadora **LA MIRADA PRODUCCIONES S.L.** con el NIF **B38341558**, con una puntuación de **50,00 puntos** y por un **importe total** de **15.000,00 €** desglosado en un **importe neto** de **14.018,69 €** e **IGIC** al 7% de **981,31 €** y restantes condiciones de su oferta.
- **PROPONER LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 15**, a la licitadora **MUAK CANARIAS, S.L.** con el NIF **B35679083**, con una puntuación de **89,00 puntos** y



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
13 de julio de 2022**

por un **importe total** de **14.445,00 €**, desglosado en un **importe neto** de **13.500,00 €** e **IGIC** al 7% de **945,00 €** y restantes condiciones de su oferta.

- **PROPONER LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 16**, a la licitadora **LAS HORMIGAS NEGRAS PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L.** con el NIF **B76167485**, con una puntuación de **95,00 puntos** y por un **importe total** de **11.731,37 €**, desglosado en un **importe neto** de **10.963,89 €** e **IGIC** al 7% de **767,47 €** y restantes condiciones de su oferta.

- **PROPONER LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 17**, a la licitadora, clasificada en segundo lugar, **LA MIRADA PRODUCCIONES S.L. con el NIF B38341558**, con una puntuación de **48,00 puntos** y por un **importe total** de **15.000,00 €**, desglosado en un **importe neto** de **14.018,69 €** e **IGIC** al 7% de **981,31 €** y restantes condiciones de su oferta. Todo ello, teniendo en consideración la limitación a la adjudicación de Lotes establecida en el apartado B del Cuadro de Características del PCAP y el Anexo III relativo al orden de prioridad de Lotes presentado por las licitadoras.

Estas propuestas de adjudicación están condicionadas a la aportación en el plazo establecido de la documentación requerida en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rija la licitación.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **ACUERDA por unanimidad REQUERIR** a **LAS HORMIGAS NEGRAS PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L.** con NIF **B76167485 para los LOTES 1, 2 y 16**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-diligencia-de-bastanteo-de-poderes-t2-0160-pa01->.

2) Solvencia económica o financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá **acreditarse mediante Justificante de la existencia de un seguro de indemnización** por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior a:

LOTE 1: 60.747,66 €

LOTE 2: 60.747,66 €

LOTE 16: 14.018,69 €

Deberá a su vez como aportar el **compromiso de su renovación o prórroga** que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
13 de julio de 2022**

Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

3) Solvencia Técnica y Profesional:

3.1) Empresas que no son de nueva creación:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato. Es decir:

LOTE 1: 42.523,36 €

LOTE 2: 42.523,36 €

LOTE 16: 9.813,08 €

3.2) Solvencia técnica empresas de nueva creación:

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones. A tal efecto deberá aportar:

- Relación del equipamiento de cámara a utilizar, indicando el modelo y características técnicas,
- salas de edición y posproducción previstas.

Estos recursos técnicos deberán ser apropiados en cuanto a calidad profesional y resolución para el standard de producción previsto y las características técnicas descritas en el pliego de prescripciones técnicas particulares y que será de al menos:

- Mínimo de 16-bit lineal o 10-bit de procesamiento logarítmico.
- Grabación a 4k verdadero (igual o mayor de 4096 pixeles de resolución horizontal).
- Grabación a una tasa de bits de al menos 240 Mbps (megabits por segundo) a



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
13 de julio de 2022**

25 fotogramas por segundo.

- Sonido digital 48Khz.
- La sala de edición debe cumplir con los requisitos de equipos informáticos de alta capacidad, aptos para entregar un producto que cumpla con las exigencias de procesos de imagen en 4k, transferencia de datos y realización ágil de la renderización del proyecto. Tal que procesadores i7, superiores o equivalentes, RAM de al menos 64 GB, VRAM de 6GB, y discos SSD: Además de softwares profesionales de precisión para la edición y posproducción que permitan dotar de gran realismo a las imágenes, en su caso pudiendo crear simulaciones a través de la iluminación, materiales y texturas. Debido a la amplia gama tanto de equipos, estaciones de trabajo, como de software de edición y composición no se definen marcas o configuraciones. A modo de ejemplo y sin establecerlo como requisitos se señala software como Premier, Final Cut, Davinci, After Effects, etc.

4) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social.

La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

5) Asimismo, **en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva independiente para cada Lote**, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del importe de adjudicación, IGIC excluido:

LOTE 1: **5% de 47.548,74 = 2.377,43 €**

LOTE 2: **5% de 47.548,74 = 2.377,43 €**

LOTE 16: **5% de 10.963,89 = 548,19 €**

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **ACUERDA por unanimidad REQUERIR** a **LA GAVETA PRODUCCIONES, S.L.** con NIF B76701895 para el **LOTE 3**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

1) Los poderes de representación, debidamente bastateados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-diligencia-de-bastateo-de-poderes-t2-0160-pa01->.

2) Solvencia económica o financiera:



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
13 de julio de 2022**

La solvencia económica y financiera del empresario deberá **acreditarse mediante Justificante de la existencia de un seguro de indemnización** por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior a:

LOTE 3: 60.747,66 €

Deberá a su vez como aportar el **compromiso de su renovación o prórroga** que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

3) Solvencia Técnica y Profesional:

3.1) Empresas que no son de nueva creación:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato. Es decir:

LOTE 3: 42.523,36 €

3.2) Solvencia técnica empresas de nueva creación:

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones. A tal efecto deberá aportar:

- Relación del equipamiento de cámara a utilizar, indicando el modelo y características técnicas,
- salas de edición y posproducción previstas.

Estos recursos técnicos deberán ser apropiados en cuanto a calidad profesional y resolución para el standard de producción previsto y las características técnicas descritas en el pliego de prescripciones técnicas particulares y que será de al menos:



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
13 de julio de 2022**

- Mínimo de 16-bit lineal o 10-bit de procesamiento logarítmico.
- Grabación a 4k verdadero (igual o mayor de 4096 píxeles de resolución horizontal).
- Grabación a una tasa de bits de al menos 240 Mbps (megabits por segundo) a 25 fotogramas por segundo.
- Sonido digital 48Khz.
- La sala de edición debe cumplir con los requisitos de equipos informáticos de alta capacidad, aptos para entregar un producto que cumpla con las exigencias de procesos de imagen en 4k, transferencia de datos y realización ágil de la renderización del proyecto. Tal que procesadores i7, superiores o equivalentes, RAM de al menos 64 GB, VRAM de 6GB, y discos SSD: Además de softwares profesionales de precisión para la edición y posproducción que permitan dotar de gran realismo a las imágenes, en su caso pudiendo crear simulaciones a través de la iluminación, materiales y texturas. Debido a la amplia gama tanto de equipos, estaciones de trabajo, como de software de edición y composición no se definen marcas o configuraciones. A modo de ejemplo y sin establecerlo como requisitos se señala software como Premier, Final Cut, Davinci, After Effects, etc.

4) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social.

La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

5) Asimismo, en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del importe de adjudicación:

LOTE 3: 5% de **45.000,00 = 2.250,00 €**

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **ACUERDA por unanimidad REQUERIR** a **JUGOPLASTIKA S.L.** con el NIF **B76216845** para los **LOTES 5 y 8**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-diligencia-de-bastanteo-de-poderes-t2-0160-pa01->.



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
13 de julio de 2022**

2) Solvencia económica o financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá **acreditarse mediante Justificante de la existencia de un seguro de indemnización** por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior a:

LOTE 5: 32.710,28 €

LOTE 8: 32.710,28 €

Deberá a su vez como aportar el **compromiso de su renovación o prórroga** que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

3) Solvencia Técnica y Profesional:

3.1) Empresas que no son de nueva creación:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato. Es decir:

LOTE 5: 22.897,20 €

LOTE 8: 22.897,20 €

3.2) Solvencia técnica empresas de nueva creación:

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones. A tal efecto deberá aportar:

- Relación del equipamiento de cámara a utilizar, indicando el modelo y características técnicas,
- salas de edición y posproducción previstas.



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
13 de julio de 2022**

Estos recursos técnicos deberán ser apropiados en cuanto a calidad profesional y resolución para el standard de producción previsto y las características técnicas descritas en el pliego de prescripciones técnicas particulares y que será de al menos:

- Mínimo de 16-bit lineal o 10-bit de procesamiento logarítmico.
- Grabación a 4k verdadero (igual o mayor de 4096 píxeles de resolución horizontal).
- Grabación a una tasa de bits de al menos 240 Mbps (megabits por segundo) a 25 fotogramas por segundo.
- Sonido digital 48Khz.
- La sala de edición debe cumplir con los requisitos de equipos informáticos de alta capacidad, aptos para entregar un producto que cumpla con las exigencias de procesos de imagen en 4k, transferencia de datos y realización ágil de la renderización del proyecto. Tal que procesadores i7, superiores o equivalentes, RAM de al menos 64 GB, VRAM de 6GB, y discos SSD: Además de softwares profesionales de precisión para la edición y posproducción que permitan dotar de gran realismo a las imágenes, en su caso pudiendo crear simulaciones a través de la iluminación, materiales y texturas. Debido a la amplia gama tanto de equipos, estaciones de trabajo, como de software de edición y composición no se definen marcas o configuraciones. A modo de ejemplo y sin establecerlo como requisitos se señala software como Premier, Final Cut, Davinci, After Effects, etc.

4) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social.

La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

5) Asimismo, en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva independiente para cada Lote, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del importe de adjudicación, IGIC excluido:

LOTE 5: 5% de **31.363,00 = 1.568,15 €**

LOTE 8: 5% de **30.620,00 = 1.531,00 €**

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **ACUERDA por unanimidad REQUERIR** a **MUAK CANARIAS, S.L.** con NIF **B35679083** para los **LOTES 7 y 15**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
13 de julio de 2022**

1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-diligencia-de-bastanteo-de-poderes-t2-0160-pa01->.

2) Solvencia económica o financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá **acreditarse mediante Justificante de la existencia de un seguro de indemnización** por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior a:

LOTE 7: 32.710,28 €

LOTE 15: 14.018,69 €

Deberá a su vez como aportar el **compromiso de su renovación o prórroga** que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

3) Solvencia Técnica y Profesional:

3.1) Empresas que no son de nueva creación:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato. Es decir:

LOTE 7: 22.897,20 €

LOTE 15: 9.813,08 €

3.2) Solvencia técnica empresas de nueva creación:



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
13 de julio de 2022**

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones. A tal efecto deberá aportar:

- Relación del equipamiento de cámara a utilizar, indicando el modelo y características técnicas,
- salas de edición y posproducción previstas.

Estos recursos técnicos deberán ser apropiados en cuanto a calidad profesional y resolución para el standard de producción previsto y las características técnicas descritas en el pliego de prescripciones técnicas particulares y que será de al menos:

- Mínimo de 16-bit lineal o 10-bit de procesamiento logarítmico.
- Grabación a 4k verdadero (igual o mayor de 4096 pixeles de resolución horizontal).
- Grabación a una tasa de bits de al menos 240 Mbps (megabits por segundo) a 25 fotogramas por segundo.
- Sonido digital 48Khz.
- La sala de edición debe cumplir con los requisitos de equipos informáticos de alta capacidad, aptos para entregar un producto que cumpla con las exigencias de procesos de imagen en 4k, transferencia de datos y realización ágil de la renderización del proyecto. Tal que procesadores i7, superiores o equivalentes, RAM de al menos 64 GB, VRAM de 6GB, y discos SSD: Además de softwares profesionales de precisión para la edición y posproducción que permitan dotar de gran realismo a las imágenes, en su caso pudiendo crear simulaciones a través de la iluminación, materiales y texturas. Debido a la amplia gama tanto de equipos, estaciones de trabajo, como de software de edición y composición no se definen marcas o configuraciones. A modo de ejemplo y sin establecerlo como requisitos se señala software como Premier, Final Cut, Davinci, After Effects, etc.

4) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social.

La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

5) Asimismo, en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del importe de adjudicación, IGIC excluido:

LOTE 7: 5% de **31.500,00 = 1.575,00 €**

LOTE 15: 5% de **13.500,00 = 675,00 €**

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **ACUERDA por unanimidad REQUERIR** a **LA MIRADA PRODUCCIONES S.L.** con el NIF **B38341558** para el **LOTE**



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
13 de julio de 2022**

13 y 17, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

1) Los poderes de representación, debidamente bastateados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-diligencia-de-bastateo-de-poderes-t2-0160-pa01->.

2) Solvencia económica o financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá **acreditarse mediante Justificante de la existencia de un seguro de indemnización** por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior a:

LOTE 13: 14.018,69 €

LOTE 17: 14.018,69 €

Deberá a su vez como aportar el **compromiso de su renovación o prórroga** que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

3) Solvencia Técnica y Profesional:

3.1) Empresas que no son de nueva creación:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato. Es decir:



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
13 de julio de 2022**

LOTE 13: 9.813,08 €

LOTE 17: 9.813,08 €

3.2) Solvencia técnica empresas de nueva creación:

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones. A tal efecto deberá aportar:

- Relación del equipamiento de cámara a utilizar, indicando el modelo y características técnicas,
- salas de edición y posproducción previstas.

Estos recursos técnicos deberán ser apropiados en cuanto a calidad profesional y resolución para el standard de producción previsto y las características técnicas descritas en el pliego de prescripciones técnicas particulares y que será de al menos:

- Mínimo de 16-bit lineal o 10-bit de procesamiento logarítmico.
- Grabación a 4k verdadero (igual o mayor de 4096 pixeles de resolución horizontal).
- Grabación a una tasa de bits de al menos 240 Mbps (megabits por segundo) a 25 fotogramas por segundo.
- Sonido digital 48Khz.
- La sala de edición debe cumplir con los requisitos de equipos informáticos de alta capacidad, aptos para entregar un producto que cumpla con las exigencias de procesos de imagen en 4k, transferencia de datos y realización ágil de la renderización del proyecto. Tal que procesadores i7, superiores o equivalentes, RAM de al menos 64 GB, VRAM de 6GB, y discos SSD: Además de softwares profesionales de precisión para la edición y posproducción que permitan dotar de gran realismo a las imágenes, en su caso pudiendo crear simulaciones a través de la iluminación, materiales y texturas. Debido a la amplia gama tanto de equipos, estaciones de trabajo, como de software de edición y composición no se definen marcas o configuraciones. A modo de ejemplo y sin establecerlo como requisitos se señala software como Premier, Final Cut, Davinci, After Effects, etc.

4) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social.

La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

5) Asimismo, en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del importe de adjudicación, IGIC excluido:



ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
13 de julio de 2022

LOTE 13: 5% de 14.018,69 = 700,93 € LOTE 17: 5% de 14.018,69 = 700,93 €
--

7.- ASUNTOS DE URGENCIA

- No hubo

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

- No hubo

La Presidencia da por finalizada la sesión, a las **09:25 horas** del día al comienzo indicado de lo que yo, la Secretaria de la Mesa, doy fe, acta que se extiende en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 16.2 y 18.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público **y que ha sido aprobada por la Mesa en su reunión ordinaria del día 20 de julio de 2022.**

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA DE LA MESA